

ARTÍCULO

Sistemas de facturación

Nuevas obligaciones a partir del 1 de enero de 2026.

Hace unos meses se aprobó la norma que regula las especificaciones técnicas que deberán tener los sistemas informáticos de facturación (SIF) utilizados por las empresas y los empresarios individuales. Esta norma pretende garantizar, entre otros aspectos, la trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación.

Pues bien, recientemente se han establecido los plazos en los que estas nuevas especificaciones de los SIF entrarán en vigor:

- Para los contribuyentes del IS, las nuevas obligaciones serán exigibles a partir del 1 de enero de 2026.
- Para el resto de los obligados (como los autónomos que tributan por IRPF), deberán cumplirse a partir del 1 de julio de 2026.

Ante estos próximos cambios, conviene que empresas y autónomos contacten con el proveedor de su SIF y se aseguren de que el sistema que emplearán a partir del año próximo se ajustará a los nuevos requisitos técnicos que se han establecido.

Le indicaremos cómo afrontar los cambios en las especificaciones técnicas de los sistemas informáticos de facturación.



POSIBLES SANCIONES

Utilizar un sistema de facturación no adaptado puede conllevar una sanción de 50.000 euros por cada ejercicio de incumplimiento.